



MAR DEL PLATA, 1 de agosto de 2023.-

VISTO el trámite EX - 2023 - 3631 - DME-FCA # UNMDP mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias solicita el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir dos (2) cargos categoría inicial (7) en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales según lo normado en el Decreto PEN N° 366/06, para cubrir la función de Chofer en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNMDP

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3511/17 y sus modificatorias se aprobó el Régimen para los Concursos Cerrados Generales para el ingreso a las categorías iniciales, de los distintos agrupamientos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto PEN 366/06, aplicable exclusivamente al Personal que revista en Planta Permanente en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que por Acta Paritaria Local N° 14/2022 se acuerda que el personal que se encuentre en planta transitoria tendrá derecho a concursar bajo el Régimen de Concurso Cerrado General para regularizar su situación.

Que por Acta Paritaria Local N° 12/2023 se ha aprobado la constitución del Jurado interviniente.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad Nacional.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado General de Oposición y Antecedentes para el ingreso a dos (2) cargos no docentes de Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 7 - Inicial - Planta Permanente - para cumplir funciones de Chofer dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, cuya remuneración a la fecha del llamado es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 43/100 CENTAVOS (\$270.390,43) sujeto a aportes y retenciones.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar el llamado de acuerdo con el Régimen para Concursos Cerrados Generales, homologado por Resolución de Rectorado N° 3511/17 y sus modificatorias y/o supletorias.

ARTÍCULO 3°.- El Concurso Cerrado General estará circunscripto al ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con las condiciones exigidas por el artículo 7° de la Resolución de Rectorado N° 3511/17.

ARTÍCULO 4°.- No podrán participar quienes hayan sido suspendidos por más de diez (10) días continuos o no, dentro de los últimos doce (12) meses previos al presente llamado.

ARTÍCULO 5°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos a la fecha del llamado:

- Poseer Título de Nivel Secundario
- Estar domiciliado en el partido de Balcarce
- Poseer Carnet de conducir categoría C3 - D1 - D3 - E1 - E2 - G2 - G3

ARTÍCULO 6°. EL JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

TITULARES:

- VILLARRUEL, Daniel Alfredo
- BARRAL, Ignacio Fernando
- SANCHEZ, Facundo Javier.

SUPLENTES:

- AMUNAO, Sandra Leonor
- BOURDETTE, Mirta Liliana
- SUAREZ, Claudia Fabiana

VEEDORES:

- MENDOZA, Sergio Fabian
- MANSILLA , Martín Omar

ARTÍCULO 7°.- La información referida al presente llamado será proporcionada a través de la Página Web de esta Universidad: -www.mdp.edu.ar - Concursos - Concursos No Docente - Cerrado General - Chofer Agrarias- que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 8°. Lo/as postulantes deberán inscribirse a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Concursos - Concursos No Docente - Cerrado General - Chofer Agrarias- por el término de cinco (5) días hábiles desde el 18 de Agosto de 2023. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 9°.- La Inscripción se realizará completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción accesible desde el apartado web citado en el Artículo 7°, debiendo adjuntar por ese medio Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada en formato PDF y de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III de la Resolución de Rectorado No 4832/21.

ARTÍCULO 10°.- Como antecedentes serán considerados los obrantes en el legajo del/la postulante. De considerar necesario adjuntar nueva documentación, la misma será recepcionada por la Dirección General de Personal No Docente hasta el último día de la inscripción y de acuerdo a las siguientes consideraciones:



● Constancias en formato papel con firma ológrafa: en la oficina sita en el 1° piso Edificio de Rectorado - ubicado en Diagonal Juan Bautista Alberdi 2695 - Mar del Plata -, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

● Constancias con firma digital (no escaneada): desde una cuenta oficial de correo electrónico de la Universidad Nacional de Mar del Plata con el Asunto: Concurso Cerrado General- Chofer-FCA a la casilla de correo electrónico: concursos-nodoc@mdp.edu.ar.

El/la postulante asumirá la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales obrantes en su poder y/o los remitidos a efectos del presente concurso.

La información requerida en el Currículum Vitae deberá suministrarse con indicación de fechas y lugares. Becas, Cursos realizados y/o dictados y Trabajos publicados deben ser afines a la función y estar formalmente acreditados.

ARTÍCULO 11º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s.

Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s. Asimismo será responsabilidad del Jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTÍCULO 12º.- El orden, lugar, fecha y hora de las Pruebas de Oposición serán determinados por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de esta Universidad, que constituirá el medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 13º.- Incorporar como Anexo I de la presente las funciones del cargo a concursar.

ARTÍCULO 14º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1197.-

ANEXO I

FUNCIONES DE CHOFER

Tareas de carácter operativo:

- Servicio semanal de correo interno.
- Traslado de personal de Mantenimiento a sectores de trabajo y compras de materiales.
- Traslado de paquetes e insumos desde y hacia el Rectorado.
- Trámites a distintas dependencias de la ciudad.

- Traslado de autoridades y personal de la Universidad en comisión dentro y fuera de la ciudad y dentro del territorio nacional.
- Mantenimiento y control general (mecánico, limpieza y legal) del parque automotor de la FCA.
- Participar en la compra de insumos para la Facultad.
- Conducción de vehículos oficiales de transporte de pasajeros y de uso particular